JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Demandante	Beatriz Elena Sierra Ramírez Gabriela María Sierra Ramírez
Causantes	Gabriela Ramírez de Sierra y Conrado de Jesús Sierra Bastidas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2022-00364 -** 00
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 840

Mediante proveído del 08 de agosto de 2022 se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Como a la fecha el auto inadmisorio fue debidamente notificado por estados sin que se hubiere efectuado el cumplimiento de requisitos, será RECHAZADA la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **SUCESIÓN** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603ed40ae182f7e8ef9ef93685cfa8608db486259d55155528accc7fa4f2bbd2**

Documento generado en 26/08/2022 11:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica